BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCOP-LPN-047-2019

PROYECTO EJECUTIVO PARQUE LATERAL VÍA SACRAMENTO, CHIHUAHUA, CHIH.

ÍNDICE

CAPÍTULO	CONCEPTO	PÁGINAS
1.	DEFINICIONES	2-2
2.	GENERALIDADES	2-4
3.	ACTOS LICITATORIOS	4-6
4.	REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	6-7
5.	DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FUERA DE SOBRES	7-9
6.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1	9-11
7.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2	11-12
8.	INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES	12-13
9.	LIMITACIÓN DE RECLAMACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO	13-14
10.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	14-16
11.	CAUSAS DE DESECHAMIENTO	16
12.	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	16
13.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16-17
14.	FALLO	17
15.	CONTRATACIÓN Y RESERVA DE SEGUNDO LICITANTE	17
16	CONDICIONES DE PAGO	18
17.	QUEJAS E INCONFORMIDADES	18
18.	AUTORIZACIONES	18-19
APÉNDICE	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES.	19

*Estas bases son **GRATUITAS** y se publican en: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx.*

Con fundamento en los artículos 5, 35 fracción I y segundo párrafo, 40, 62 fracción II y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 49, 50, 261 y 262 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y de conformidad con la Convocatoria publicada al efecto, se emiten las siguientes: BASES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE SE DETALLA EN ADELANTE:

1. DEFINICIONES: En las presentes bases se entenderá por:

1.1 Área técnica requirente: La Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua.

1.2 Comité: El Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

1.3 Convocante: La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto del Comité.

1.4 Contratista: Persona física o moral con quién se celebren o pretendan celebrarse contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con las mismas.

1.5 Ley: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

1.6 Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.

1.7 Licitante adjudicado: La persona que obtenga fallo a su favor para efectos de que le sea adjudicado el contrato derivado de la presente licitación.

1.8 Padrón: El Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.

1.9 Proyecto ejecutivo integral de obra pública: El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, así como el catálogo de conceptos y las descripciones e información suficientes para que esta pueda llevarse a cabo.

1.10 Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

1.11 Sistema electrónico de contrataciones: El portal digital gubernamental de información pública sobre contratación, ejecución, conclusión y resolución de controversias, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuya dirección electrónica es: contrataciones.chihuahua.gob.mx.

1.12 Términos de Referencia: Es el documento en el que se plasman las condiciones que precisan el objeto del servicio y que debe contener al menos la descripción detallada del alcance o información sobre las partes de que consta el servicio, así como las especificaciones generales y particulares, los servicios y suministros proporcionados en su caso, por el contratante; características del producto esperado, forma de presentación y los servicios y suministros proporcionados por el contratista.

1.13 Testigo Social: Las personas físicas y organizaciones no gubernamentales que cuenten con acreditación de solvencia técnica en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, avalada por la Secretaría de la Función Pública, cuyo objeto es observar los procedimientos y emitir su testimonio.

2. GENERALIDADES:

2.1 Ente público convocante: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto del Comité.

2.2 Descripción general de la(s) obra(s) o del(os) servicio(s) y el lugar donde se llevarán a cabo:

Proyecto Ejecutivo Parque Lateral Vía Sacramento, Chihuahua, Chih., ubicado a un costado de la Vialidad Sacramento por las colonias de Quintas Carolinas, Grutas de Nombre de Dios, Yucatán y Junta de los Ríos, en Chihuahua, Chih.

2.3 **Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública:** Será elaborado por el contratista al que se le adjudique el contrato, conforme a lo establecido en las presentes bases licitatorias.

2.4 **Subcontratación:** No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la prestación del servicio o parte del mismo.

2.5 **Origen de los fondos:** La inversión en el presente servicio se realiza con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K06119-A-3597, de fecha 15 de Agosto del 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

2.6 **Plazo de prestación de los servicios:** La fecha estimada de inicio de prestación de los servicios será el día 21 de Noviembre del 2019, asimismo el plazo para concluirlos será de 120 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de los mismos. Sin embargo el licitante podrá comprometerse a terminarlos en un tiempo menor al límite de los fijados.

2.7 **Anticipo:** Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

2.8 **Utilización de medios electrónicos:** En la presente licitación no se podrán presentar proposiciones a través de medios electrónicos.

2.9 **Acceso gratuito a las presentes bases:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx.

2.10 **Costo de participación:** Los procedimientos de la presente licitación no tendrán costo de participación.

2.11 **Capital contable mínimo requerido como capacidad financiera:** $1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

2.12 **Especialidades requeridas al contratista:**

Los licitantes deberán acreditar contar con las especialidades siguientes:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
610 o contar con la subespecialidad 617	Planeación, anteproyecto y diseño de ingeniería civil o contar con la sub-especialidad De proyectos integrales
640 o contar con la subespecialidad 642	Planeación Anteproyectos y Diseños Arquitectónicos o contar con la sub-especialidad Urbanos

2.13 **Forma de acreditar el capital contable mínimo y las especialidades requeridas:** Los licitantes podrán acreditar dichos requisitos mediante las siguientes opciones y conforme a la documentación legal requerida según sea el caso (véase numeral 5 de las presentes Bases):

2.13.1 Cuando cuente con constancia vigente de registro en el Padrón, deberá presentar ésta además de manifestar bajo protesta de decir verdad, de que los datos proporcionados para su registro o revalidación en el Padrón, no han sufrido modificaciones que afecten su capacidad financiera, a la fecha de presentación de la proposición. En este caso se tendrá al licitante acreditando los requisitos mencionados con los datos consignados en dicha constancia.

2.13.2 En caso de que la constancia del registro en el Padrón no se encuentre vigente, se tendrá al licitante acreditando los requisitos mencionados con los datos consignados en la última constancia otorgada, siempre y cuando manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados no han sufrido modificación que afecte su capacidad financiera, a la fecha de presentación de la proposición.

2.13.3 En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las

bases. Con dicha constancia y el resto de la documentación requerida en el procedimiento se evaluará la propuesta.

2.14 **Registro vigente en Padrón al momento de la contratación:** En cualquier caso, el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación correspondiente.

2.15 **Garantías a cargo de todos los licitantes:** En términos del artículo 68 de la Ley y del artículo 14 de los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, todos los licitantes deberán otorgar garantía suficiente consistente en cheque cruzado expedido a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, respecto de lo siguiente:

2.15.1 **Garantía de seriedad de la proposición.** Por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de su proposición sin incluir el impuesto al valor agregado a satisfacción de la Convocante, quien las conservará en custodia hasta la fecha del fallo, momento en que será devuelta a los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas, salvo la de aquel a quien se hubiere adjudicado el contrato, y al segundo licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente de conformidad con lo asentado en el fallo, garantías que se retendrán hasta el momento en que el licitante adjudicado constituya la garantía de cumplimiento del contrato.

2.16 **Garantías a cargo del licitante adjudicado:** En términos de los artículos 40 fracción XXVII, 67, 68 y 85 de la Ley y del artículo 14 de los lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el licitante adjudicado, en lo que se refiere al anticipo, cumplimiento del contrato y los defectos y vicios ocultos, deberá otorgar garantía suficiente consistente en: Cheque de caja; cheque certificado; depósito en garantía; fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente establecida o carta de crédito irrevocable, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, obligándose a constituir las siguientes:

2.16.1 **Garantía del anticipo.**

Deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del fallo, por la totalidad del monto concedido como anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado, garantía que subsistirá hasta la total amortización del anticipo.

2.16.2 **Garantía de cumplimiento.**

Por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado. Esta garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del fallo. Para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la garantía de vicios ocultos.

2.16.3 **Garantía para responder por defectos y vicios ocultos.**

Por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado al término de la prestación del servicio, que sustituirá la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los servicios, sin incluir el impuesto al valor agregado o invariablemente podrá aportar recursos líquidos en fideicomiso especialmente constituido para ello, mediante instrumento de renta fija con un equivalente al 5% del monto ejercido sin incluir el impuesto al valor agregado. Los servicios se garantizarán durante un plazo de doce meses, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el licitante adjudicado, deberá constituir dicha garantía.

2.17 Normas técnicas aplicables:

NORMA
Especificaciones Generales y Particulares de Construcción emitidas por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, además de las enunciadas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3. ACTOS LICITATORIOS:

CALENDARIO LICITATORIO: La presente licitación se realiza con tiempos normales conforme a la autorización recibida del Comité Central de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, de acuerdo al siguiente calendario:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA:13 DE NOVIEMBRE A LAS 09:00 HORAS	**FECHA:14 DE NOVIEMBRE A LAS 09:00 HORAS**	**FECHA:15 DE NOVIEMBRE A LAS 09:00 HORAS**	**FECHA:25 DE NOVIEMBRE A LAS 09:00 HORAS**
UBICACIÓN: partiendo del Departamento de Proyectos de la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih.	**UBICACIÓN:** Departamento de Proyectos de la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Santa Rosa, Chihuahua, Chih. Opcionalmente, se recibirán vía correo electrónico: licitaciones.dop@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	**UBICACIÓN:** Sala de Juntas del Comité Central, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, Chihuahua, Chih.	**UBICACIÓN:** Sala de Juntas del Comité Central, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, Chihuahua, Chih.

3.1 Visita al sitio donde se prestarán los servicios:
El área técnica requirente mostrará por una sola vez el sitio de la prestación de los servicios, para lo cual los interesados, que así lo deseen deberán concurrir en la fecha señalada en el calendario a la visita al mismo que será optativa para los licitantes pero en su proposición técnica deberán incluir debidamente firmada la manifestación de que conocen el sitio de prestación de los servicios.

3.2 Revisión a las bases y junta de aclaraciones: Es responsabilidad de los licitantes revisar los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y anexos, por lo que su proposición deberá considerar las modificaciones, que en su caso se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de la convocatoria, bases y sus anexos, será considerada como parte integrante de la mismas.

3.3 Modificación a las bases y sus anexos: Las bases y sus anexos podrán modificarse cuando lo autorice la Convocante a más tardar el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de las proposiciones debiendo notificarse el contenido de la modificación a todos los licitantes por los mismos medios que se utilizaron para difundir las respectivas bases y sus anexos; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

3.4 Solicitudes de aclaración: Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito libre, en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante. Las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente por los licitantes en el lugar indicado en el Calendario Licitatorio a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora de celebración de la Junta de Aclaraciones, considerando únicamente días hábiles.

3.5 Junta de aclaraciones: De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 45 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, la junta de aclaraciones será celebrada en la fecha, hora y lugar consignado en el calendario licitatorio y será optativo que acudan

los licitantes a ella; no obstante, las aclaraciones que procedan o las modificaciones que en su caso se efectúen en dicha junta a la convocatoria o bases, deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

De la junta de aclaraciones se levantará un acta, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la Convocante, así como las modificaciones a la convocatoria, bases y anexos, en caso de haberlas; el acta será firmada por las personas licitantes que hubieren asistido, de la cual se les podrá entregar una copia, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en estrados del mismo lugar de celebración de la junta, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en el sistema electrónico de contrataciones, para efectos de su notificación a las personas que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal.

3.6 Acto de presentación y apertura de proposiciones. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora y lugar señalado en el calendario licitatorio, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

3.6.1 Una vez llegada la hora señalada en el calendario se cerrará el recinto y dará comienzo el acto, tras lo cual no se admitirá el acceso a licitantes, servidores públicos u observadores a las instalaciones.

3.6.2 La Convocante efectuará el registro de licitantes quienes deberán presentar original de su identificación oficial, tales como: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional.

3.6.3 El asistente a los actos licitatorios deberá presentar un escrito firmado por él representante legal de la empresa en su caso, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.6.4 En primer lugar se revisará la documentación legal distinta a las proposiciones técnicas y económicas de todos los licitantes; se devolverá la documentación original a los licitantes previo cotejo.

3.6.5 Acto seguido se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobre cerrado.

3.6.6 Una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas y se desechará aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos.

3.6.7 Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitantes cuyas proposiciones técnicas han sido aceptadas y se manifestara para todos los presentes el importe de las proposiciones que cumplan y contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.

3.6.8 De entre las personas licitantes que hayan asistido, se elegirá a una para que en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubriquen los siguientes documentos de las proposiciones recibidas: La proposición técnica (Forma TEC-01) y la proposición económica (Forma ECO-02), el programa de ejecución general de los trabajos (Forma ECO-03), el Catálogo de actividades principales y subactividades (Forma ECO-05); y sus contenidos en su totalidad.

3.6.9 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas.

3.6.10 A la conclusión del acto se dará a conocer el lugar, fecha y hora en que se notificará el fallo de la licitación; misma que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

4. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1 La documentación legal que corresponda, así como las proposiciones técnica y económica deberán ser dirigidas al Comité y presentarse en idioma español, salvo por la utilización de tecnicismos que se refiere a

términos en inglés, además de las siguientes.

4.2 La documentación legal así como la proposición técnica y económica, se entregarán personalmente en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no podrán entregarse proposiciones a través de servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.

4.3 Que los documentos contenidos en estas bases, incluyendo aquellos que formule el licitante deberán presentarse en el estricto orden que se indica, debidamente firmados autógrafamente por éste o por su apoderado legal en todas sus hojas, en los sobres correspondientes, sin correcciones, tachaduras y enmendaduras.

4.4 Con relación a los requisitos de presentación de originales o copias certificadas y en cualquiera de las dos opciones copias simples, así como en los casos en que se requiera únicamente documentación original y copia simple de la documentación solicitada en las presentes bases, una vez que la Convocante haya verificado tales requisitos, tanto la documentación original o copia certificada será devuelta a los licitantes respectivos y se retendrá únicamente la copia simple.

4.5 Las proposiciones técnica y económica deberán presentarse en sendos sobres cerrados en forma inviolable, protegidos con cinta adhesiva transparente.

4.6 Los documentos contenidos en las proposiciones deberán presentarse foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

4.7 Para presentar sus proposiciones, los licitantes deberán utilizar las formas que se adjuntan, sin embargo los licitantes podrán utilizar papelería propia de su compañía siempre y cuando no se altere el formato, contenido y orden de las formas que se les entregan.

4.8 Los licitantes deberán presentar una sola oferta completa por lo que no se aceptarán ofertas alternativas, ni parciales.

4.9 El Catálogo de Actividades principales y subactividades (Forma ECO-05) se formulará de acuerdo con lo siguiente:

4.9.1 Se anotarán los importes de los precios alzados de cada una de las actividades y subactividades que lo integran tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, en pesos con aproximación al centésimo. Si hubiere discrepancia entre los precios anotados con número y los anotados con letra, prevalecerá el anotado con letra.

4.9.2 Cuando la Forma ECO-05 se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición.

4.9.3 En caso de encontrarse errores en las disposiciones aritméticas, éstos se corregirán y de acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas, que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de cada uno de ellos, el impuesto al valor agregado y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

4.10 Medio magnético (CD o memoria USB) con todos los documentos contenidos en su propuesta (documentación complementaria, proposición técnica y proposición económica) escaneados, digitalizados y almacenados en formato PDF, así como la Forma ECO-05 elaborada en formato XLS (Excel). Los archivos deberán presentarse en el orden en que se solicitan en los numerales 5, 6 y 7 de las presentes bases, preferentemente separados individualmente conteniendo los documentos escaneados, debidamente firmados y foliados, tal como fueron presentados por el participante en la licitación.

5. DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FUERA DE SOBRES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley se determina como documentación distinta a la proposición técnica y económica que deberán presentar los licitantes fuera de sobres la siguiente:

5.1 Identificación oficial vigente con fotografía del asistente al acto de presentación y apertura que lo identifique plenamente, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).

NOTA: Si el asistente al acto es distinto al representante legal del licitante que suscribe las proposiciones, deberá presentar escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (Fr. XIV del Art. 40 de la Ley).

5.2 Documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de obligaciones fiscales, capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y especialidades de experiencia, según sea el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón (véase Base 2.13):

DOCUMENTO	CASO A (Con registro vigente)	CASO B (Con registro vencido)	CASO C (Con registro en trámite)
5.2.1. Identificación oficial del licitante persona física (o del representante legal del licitante persona moral que suscribe las proposiciones), entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).	X	X	X
5.2.2. Constancia vigente de registro ante el Padrón (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).	X		
5.2.3. Última constancia de registro en el Padrón (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).		X	
5.2.4 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los datos proporcionados para su Registro o revalidación en el Padrón, no han sufrido modificaciones que afecten su capacidad financiera a la fecha de presentación de las proposiciones (original).	X	X	X
5.2.5. Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales" expedida por el Servicio de Administración Tributaria (original) con fecha de emisión no mayor a tres meses.	X	X	X
5.2.6. Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales" expedida por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo) con fecha de emisión no mayor a tres meses. NOTA: Este requisito sólo aplica en caso de contribuyentes Estatales no foráneos.	X	X	X
5.2.7 Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (original) con fecha de emisión no mayor a tres meses.	X	X	X
5.2.8. Documentación SIEM que acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano para el año en curso (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).	X	X	X
5.2.9. Original y copia simple del escrito de solicitud de inscripción en el Padrón, debidamente recibido con sello de Comité.			X

5.3 **Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.**

NOTA: En caso de que el licitante sí se encuentre, específicamente, en el supuesto del segundo párrafo de la fracción VIII del Artículo 71 de la citada Ley, y conforme a lo que ésta dispone pretenda participar en el presente procedimiento de prestación de servicios, deberá precisar esta situación en su manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos de los servicios a prestar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Octavo de esta Ley y demás disposiciones que resulten aplicables (original).

5.4 **Declaración de integridad,** mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes (original).

5.5 **Manifestación por escrito donde proporcione dirección de correo electrónico** y asiente bajo protesta de decir verdad que se tendrá por notificado de todos los actos del procedimiento licitatorio, en la dirección de correo electrónico y a través del sistema electrónico de contrataciones, notificaciones que surtirán todos sus efectos legales. (original).

5.6 **Comprobante de domicilio fiscal del licitante,** únicamente en caso que el domicilio sea distinto al proporcionado para la inscripción en el Padrón (copia simple y original para su cotejo). **NOTA:** Tratándose de licitantes con domicilio fuera del Estado, en caso de resultar adjudicados deberán señalar domicilio dentro del mismo, particularmente en la ciudad de Chihuahua, para que lleve a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas, de sus deberes fiscales estatales y para oír y recibir notificaciones.

5.7 **Cédula Profesional del representante técnico del licitante** que estará permanentemente a cargo de la prestación del servicio. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).

5.8 **Constancia expedida por el Departamento Estatal de Profesiones** de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, que acredite que el representante técnico de la empresa que estará permanentemente a cargo de la prestación del servicio, se encuentra debidamente facultado para ejercer su profesión en el Estado de Chihuahua. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).

6 **DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1 (UNO):**

6.1 **Proposición técnica, con designación del responsable técnico de la prestación de los servicios,** adjuntando currículum vitae del profesional técnico propuesto, con experiencia laboral mínima, de dos contratos de prestación de servicios de características similares a la requerida (Forma TEC-01).

6.2 **Copia de las presentes Bases de licitación, incluyendo sus apéndices** en un tanto firmado de conocimiento y conformidad en todas sus hojas, conteniendo:

- **6.2.1** Bases de Licitación Pública Nacional.
- **6.2.2** Actividades por ejecutar.
- **6.2.3** Especificaciones Particulares y sus anexos.
- **6.2.4** En su caso, Anteproyecto u otros planos.
- **6.2.5** Croquis de localización del sitio donde se ejecutará la obra motivo de la prestación del servicio.
- **6.2.6** Modelo de contrato de prestación de servicios profesionales relacionados con la obra pública a precio alzado y tiempo determinado.
- **6.2.7** Términos de Referencia.

6.3 **Copia del(as) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones,** celebrada(s) en la presente licitación, en un tanto firmado de conformidad en todas su hojas.

6.4 **Manifestaciones escritas:**

6.4.1 Conocimiento del sitio donde se ejecutará la obra motivo de la prestación del servicio y sus condiciones ambientales (Forma TEC-02).

6.4.2 Conocimiento de las bases y sus modificaciones realizadas en la (s) o las junta (s) de aclaraciones (Forma TEC-03).

6.4.3 Conocimiento de que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la prestación del servicio (Forma TEC-04).

6.5 **Cartas compromiso** (solo serán aplicables en el caso de que en la prestación del servicio existiera la posibilidad de generar riesgo de daños a terceros y/o daño al medio ambiente y/o la producción de residuos sólidos peligrosos)**:**

6.5.1 Cumplimiento en materia de impacto ambiental (Forma TEC-05).

6.5.2 Correcto manejo de residuos sólidos peligrosos (Forma TEC-06).

6.5.3 Adquisición de póliza de seguro de responsabilidad civil para daños a terceros por motivo de la prestación de los servicios (Forma TEC-08).

6.6 **Metodología de trabajo:**

El licitante deberá hacer en formato libre la descripción de la **Metodología de trabajo** propuesta para la prestación del servicio, incluyendo el **Plan de trabajo propuesto**, la cual deberá presentarse en dos apartados:

a) **Metodología de trabajo:**

El licitante deberá describir la metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio que propone aplicar en el desarrollo y organización de la prestación del servicio para hacer factible la ejecución de los mismos, debiendo ser coherente con las **Actividades principales y subactividades por ejecutar** motivo del presente procedimiento, realizando una descripción propia, congruente, completa y detallada mediante la cual demuestre que conoce los servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, considerando la forma de cómo realizará el servicio objeto de este procedimiento de contratación, señalando los sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar y alternativas por analizar, según sea el caso, considerando las características, magnitud y complejidad de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.

b) **Plan de trabajo propuesto:**

El licitante deberá describir el plan de trabajo que propone aplicar durante la prestación de los servicios, debiendo ser coherente con los **Términos de referencia** establecidos en el presente procedimiento de contratación, realizando una descripción propia, congruente, completa y detallada mediante la cual demuestre que conoce los servicios por realizar y que tiene la capacidad para ejecutarlos satisfactoriamente, considerando la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, indicando cuándo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades, conforme al catálogo de actividades principales y subactividades, debiendo ser acorde con el **programa de ejecución general de los trabajos propuesto**, describiendo las acciones principales que permitan realizar los servicios satisfactoriamente, considerando las características, magnitud y complejidad de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.

6.7 **Relación de contratos de prestación de servicios en vigor** (Forma TEC-10)**.** El licitante deberá hacer una relación de contratos de prestación de servicios en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el nombre del contratante, descripción de la

obra, el importe total, ejercido y por ejercer, y la fecha de terminación del Contrato; anexando constancia expedida por cada uno de los contratantes con quienes tenga celebrados contratos, en la cual se indique la situación que se tiene en cada servicio y el avance del mismo en relación con el cumplimiento del programa de ejecución general de los servicios, para cada uno de los servicios antes señalados.

El cumplimiento de los contratos. En relación con los contratos citados en el párrafo anterior, el cumplimiento de los mismos será comprobado con la presentación de la copia simple de cualquiera de los documentos que se mencionan a continuación: documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva; la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales; el acta de extinción de derechos y obligaciones; o cualquier otro documento que corrobore dicho cumplimiento.

6.8 Currículum de la empresa contratista:

El licitante deberá incluir en formato libre su currículum donde demuestre su **Experiencia** de cuando menos 2 años dentro de un período de 10 años en la prestación de servicios con características técnicas y magnitudes similares al requerido, **debiendo incluir copia simple de los contratos que lo avalen.**

NOTA: Se consideran obras similares cualquier desarrollo de proyecto ejecutivo dentro de las que deberá acreditar haber desarrollado proyectos ejecutivos en parques o instalaciones recreativas, ecológicas, deportivas, etc. de carácter público o privado; en cualquier caso, incluirá la elaboración de estudios y planos tanto arquitectónico y paisajísticos como de ingenierías, de modo integral. Tratándose de proposición conjunta conforme a lo establecido en las bases en el numeral 8.3 los licitantes podrán acreditar la experiencia en obras similares presentando cada uno de los participantes los contratos correspondientes que avalen el cumplimiento en conjunto.

6.9 Currículum de los profesionales técnicos:

El licitante deberá incluir en formato libre el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución en la prestación de servicios, los que deberán de contar con:

a) **Experiencia** de cuando menos 2 años dentro de un período de 10 años en la prestación de servicios con características técnicas y magnitudes similares al requerido.
NOTA: Se consideran obras similares cualquier desarrollo de proyecto ejecutivo integral dentro de las que deberá acreditar haber desarrollado proyectos ejecutivos en parques o instalaciones recreativas, ecológicas, deportivas, etc. de carácter público o privado; en cualquier caso, incluirá la elaboración de estudios y planos tanto arquitectónico y paisajísticos como de ingenierías, de modo integral. Tratándose de proposición conjunta conforme a lo establecido en las bases en el numeral 8.3 los licitantes podrán acreditar la experiencia en obras similares presentando cada uno de los participantes los contratos correspondientes que avalen el cumplimiento en conjunto.

b) **Competencia o habilidad** de la plantilla de profesionales técnicos en la prestación de los servicios requeridos de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, teniendo como mínimo la participación de los siguientes especialistas: 1 ingeniero topógrafo, 1 ingeniero hidrólogo, 1 arquitecto paisajista, 1 arquitecto proyectista, 1 ingeniero electricista, 1 ingeniero de costos; **debiendo incluir copia simple de su cédula profesional y el registro en el Departamento Estatal de Profesiones**;

c) **Dominio de herramientas** relacionadas con la prestación del servicio requerido, debiendo incluir como mínimo copia simple de la documentación que acredite que tiene dominio en el manejo de algún otro idioma diferente al español, necesario para la prestación del servicio, y que maneje uno o varios programas informáticos, teniendo como mínimo: Autocad, Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Project, Opus o similar (**mencionarlos y anexar comprobantes**).

6.10 Organigrama.

El Licitante deberá incluir **en formato libre** el **Organigrama** propuesto para el desarrollo de los servicios;

y la **relación del personal que se propone**, anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas hombre por jornadas necesarias para su realización por semana o mes.

7 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2 (DOS):

7.1 **Garantía de seriedad** (original y copia de cheque cruzado) que satisfaga los requisitos indicados en las bases.

7.2 **Carta compromiso de seriedad de su proposición** (Forma ECO-01).

7.3 **Proposición económica** (Forma ECO-02), la cual deberá contener el monto total de la proposición.

7.4 **Programa de ejecución general de los trabajos** (Forma ECO-03), elaborado conforme al Catálogo de Actividades principales y subactividades con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en actividades y, en su caso, subactividades.

7.5 **Cédulas de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar** (Forma ECO-04), conforme a los períodos determinados por la convocante.

7.6 **Catálogo de Actividades principales y subactividades** (Forma ECO-05), el cual deberá dividirse en actividades principales y subactividades, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición.

7.7 **Red de Actividades** (Forma ECO-06), calendarizada e indicando la duración de cada actividad principal y/o subactividad a realizar, indicando el tiempo, secuencia de ejecución y holguras del proyecto.

7.8 **Programas calendarizados de erogaciones.**

El licitante deberá presentar en los formatos correspondientes la descripción de las actividades principales y subactividades en la prestación de los servicios, así como la cuantificación de la utilización por período de los siguientes rubros:

a) Relación del equipo científico, de cómputo, de medición y en general el requerido para proporcionar el servicio, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización. (ECO-07a).

b) Relación del personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas hombre necesarias para la prestación de los servicios. (ECO-07b).

7.9 **Desglose del uso del anticipo.** (Elaborar en formato libre identificándolo con el número ECO-08).

7.10 **Medio magnético (CD o memoria USB)** con todos los documentos contenidos en su propuesta, escaneados, digitalizados y almacenados en formato PDF, de acuerdo a como se detalla en la sección No. 4.10.

8 INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES.

Al formular sus proposiciones el licitante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

8.1 **Términos y Condiciones:** Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua (en lo que no se oponga a la Ley), Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de Septiembre del 2019, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de impacto ambiental y su reglamento, Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado y su reglamento, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las Normas Ecológicas y demás disposiciones legales aplicables; los Términos de Referencia; las Especificaciones Particulares y Generales; los términos y condiciones que formuló en su proposición técnica y económica y conforme al Contrato de Obra Pública a precio alzado y tiempo determinado.

8.2 **Proposición Conjunta.**

Los licitantes podrán asociarse para presentar una proposición en términos del artículo 49 de la Ley, cumpliendo los siguientes requisitos:

8.2.1. Bastará con que se adquiera un solo juego de bases para todos los asociados;

8.2.2. Se podrán asociar en la forma y términos que estimen convenientes, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando cuenten en lo individual con su registro vigente en el Padrón Único de Contratistas;

8.2.3. Deberán celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta en el que establecerán con toda precisión:

- **a)** Los nombres de los integrantes de la asociación;
- **b)** Los nombres de los representantes legales de cada uno de los licitantes asociados, manifestando las facultades con las que cuentan para obligarse en nombre de su representada, en su caso;
- **c)** La participación que tiene cada uno en la asociación para efectos de la licitación, señalando genéricamente, qué actividades ejecutará cada asociado;
- **d)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para resolver todo lo relacionado con las proposición;
- **e)** La estipulación expresa de que cada uno de los licitantes asociados quedará como aval y obligado en forma solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad que se genere del incumplimiento, por parte de alguno de los asociados, de las obligaciones que surjan durante el desarrollo de la licitación y en caso de resultar ganadora, de las derivadas del contrato que se firme, renunciando expresamente al derecho de orden y excusión, y
- **f)** Lugar y fecha de la celebración del convenio y firma de los representantes legales.

8.2.4. En el acto de presentación y apertura de proposición, al entregar la proposición, el representante común deberá señalar que es presentada conjuntamente y los nombres de los integrantes además de anexar un tanto en original del convenio de referencia. La Convocante deberá revisar que cumpla con los requisitos exigidos;

8.2.5. En la cubierta del sobre que contenga la proposición técnica deberá señalarse que se trata de asociación, y;

8.2.6. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada uno de los licitantes que presenten conjuntamente proposición. El capital contable que tomen en cuenta para efectuar dicha suma deberá ser el manifestado individualmente en el Padrón Único de Contratistas.

8.2.7. Cada uno de los licitantes que se asocien deberán acreditar su registro vigente en el Padrón Único de Contratistas, y que en conjunto o separadamente cuentan con las especialidades requeridas en las presentes bases;

8.2.8. La documentación legal distinta de la proposición técnica que va fuera de sobres deberá presentarse por cada uno de los asociados.

9. LIMITACIÓN DE RECLAMACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO:

El licitante en caso de resultar adjudicado, reconoce:

9.1. Que tomó en consideración las condiciones climáticas (en lo que respecta particularmente a lluvias deberá tener en cuenta lo establecido en los servicios por realizar), topográficas y geológicas de la región; así como la accesibilidad al sitio donde se construirá la obra, las condiciones generales y especiales del lugar de la misma y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación de incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

9.2. Que cuando se estipula que el pago de la prestación de servicios relacionados con la obra pública motivo de esta bases licitatoria se hará al precio que fija el contrato para cada una de las actividades

principales debidamente finalizadas, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios alzados que propone; que los datos que no se refieran a especificaciones, si los ha proporcionado la Secretaría, son únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios alzados.

9.3. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la Secretaría en el Catálogo (Forma ECO-05), justificará reclamación alguna del licitante en relación con los precios unitarios respectivos.

9.4. Que si como consecuencia del fallo, le es adjudicado el contrato, preparará de acuerdo con la Secretaría, cuando ésta así lo considere conveniente, un programa dinámico detallado de las diversas actividades de la prestación del servicio, basado en la información proporcionada por él en su proposición.

9.5. Que propone precios alzados únicamente para las actividades principales anotadas en el Catálogo (Forma ECO-5) y que por lo tanto, no presentará alternativas que modifiquen lo estipulado en las presentes bases.

9.6. Que al contrato y sus revalidaciones anuales, en su caso, se agregarán: la Red de Actividades (Formato Libre), el Programa de Ejecución general de los trabajos (Forma ECO-03), las Cédulas de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar (ECO-04) y El Catálogo de Actividades principales y subactividades (Forma ECO-05), y en su caso los programas dinámicos detallados correspondientes a los presupuestos autorizados para cada año, y por lo tanto se compromete y obliga a formular anualmente, de común acuerdo con la Secretaría, dichos documentos.

9.7. Que los ajustes a la Red de Actividades (Formato Libre), el Programa de Ejecución general de los trabajos (Forma ECO-03), las Cédulas de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar (ECO-04), motivados por lo que se indica anteriormente, no implicarán cambios en los precios alzados señalados por el mismo en la relación Forma ECO-05).

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Los documentos presentados por cada uno de los licitantes se someterán a la evaluación legal y financiera, técnica y económica que se precisa a continuación, para la emisión del fallo respectivo.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley, no serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecten la solvencia de la proposición, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

En el análisis detallado (cualitativo) de las proposiciones aceptadas, la Convocante verificará conforme al criterio de evaluación **binario** que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, además de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta que se cumpla con los siguientes requisitos:

10.1 EVALUACIÓN LEGAL, DE CAPITAL CONTABLE Y DE ESPECIALIDADES.

Respecto al análisis de la documentación legal distinta a la proposición técnica y económica (FUERA DE SOBRES) proporcionada por el licitante se evaluarán los siguientes puntos:

10.1.1. Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.

10.1.2. Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada;

10.1.3. Respecto a la documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de obligaciones fiscales, capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y especialidades, se evaluará según sea el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón, conforme a las opciones señaladas en el numeral 5.2 de las presentes Bases:

a) **Caso A (Con registro vigente)** se evaluarán los requisitos mencionados con base en los datos consignados en la constancia vigente de registro en el Padrón.

b) **Caso B (Con registro no vigente)** se evaluarán los requisitos mencionados con base en los datos consignados en la última constancia otorgada del Padrón.

c) **Caso C (Con registro en trámite)** se evaluarán los requisitos en base a los datos consignados en la resolución emitida por Comité respecto al trámite de inscripción.

10.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Respecto al análisis de la proposición técnica, se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

10.2.1. Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.

10.2.2. Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada;

10.2.3. Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia de haber dirigido servicios similares a los requeridas de modo que avale su capacidad para llevar a cabo la adecuada administración de los trabajos.

10.2.4. Que la metodología de trabajo propuesta por el licitante para el desarrollo y organización en la prestación de los servicios, sea coherente con las actividades principales y subactividades por ejecutar, señalando los sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar y alternativas por analizar, según sea el caso, considerando las características, magnitud y complejidad de los mismos; que el plan de trabajo que propone aplicar durante la prestación de los servicios, sea coherente con los Términos de referencia establecidos en el presente procedimiento de contratación, realizando una descripción propia, congruente, completa y detallada mediante la cual demuestre que conoce los servicios por realizar y que tiene la capacidad para ejecutarlos satisfactoriamente, considerando la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, indicando cuando llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades, conforme al catálogo de actividades principales y subactividades, debiendo ser acorde con el programa de ejecución general de los trabajos propuesto, describiendo las acciones principales que permitan realizar los servicios satisfactoriamente, considerando las características, magnitud y complejidad de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación.

10.2.5. Que los contratos de prestación de servicios en vigor de los licitantes se encuentran actualmente al corriente cumpliendo con los programas de obra pactados y en congruencia con las constancias de soporte.

10.2.6. Que los licitantes cuenten con el equipo científico, de cómputo, de medición y en general el requerido para proporcionar el servicio adecuado, que sea suficiente y necesario, sea o no propio, para la prestación de los servicios que se convocan;

10.2.7. De los programas:

a) Que el programa de ejecución general de los trabajos (ECO-03) corresponda al plazo establecido por la convocante;

b) Que los programas cuantificados y calendarizados de utilización del equipo y el personal (ECO-010), sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos (ECO-03);

10.2.8. De la mano de obra:

a) Que el personal propuesto por el licitante para proporcionar los servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

c) Que se hayan considerado personal con la especialidad requerida para la realización de las actividades principales más significativas.

10.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Respecto al análisis de la proposición económica, se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

10.3.1 Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.

10.3.2 Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada;

10.3.3 Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante incluyendo el impuesto al valor agregado sean aceptables, conforme lo establece el artículo 2 fracción XXI de la ley.

10.3.4 Del Catálogo de actividades principales y subactividades, lo siguiente:

a) Que en todas y cada una de las actividades y subactividades que lo integran se establezca el importe del precio alzado;

b) Que los importes de los precios alzados de cada una de las actividades y subactividades que lo integran se anotarán tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, en pesos con aproximación al centésimo. Si hubiere discrepancia entre los precios anotados con número y los anotados con letra, prevalecerá el anotado con letra.

c) Verificar que cuando la Forma ECO-05 se componga de varias hojas, se anote el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición

d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; ya que, en caso de encontrarse errores en las disposiciones aritméticas, éstos se corregirán y de acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas, que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de cada uno de ellos, el impuesto al valor agregado y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

11. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Para efectos de este procedimiento, serán causas de desechamiento, las siguientes:

11.1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases;

11.2. Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante incluyendo el impuesto al valor agregado no sea aceptable, conforme lo establece el Artículo 2 Fracción XXI de la Ley.

11.3. Que el licitante acuerde con otro u otros licitantes, elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

11.4. Que el licitante se manifieste con falsedad en sus proposiciones;

11.5. Que el licitante se encuentre inhabilitado o impedido por los órganos de la Administración Pública Estatal, previo a la emisión del fallo;

11.6. Cuando algún licitante previo a la emisión del fallo, se encuentre en proceso de liquidación, en concurso mercantil o huelga estallada;

11.7. Cuando existan incongruencias en cualquiera de los documentos que integran la proposición técnica y económica.

11.8. Que presente dos o más propuestas para la misma licitación.

No será motivo de desechamiento cuando exista inobservancia, por parte de los licitantes, de aquellos requisitos o condiciones que no afecten la solvencia de las proposiciones, en términos del artículo 51 de la Ley.

12. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando no se recibieren proposiciones, o bien, la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o bien sus precios no fueren aceptables.

Además, la Convocante podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, conforme al criterio binario se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Convocante en la Convocatoria y las presentes bases de licitación, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, en términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, el contrato se adjudicará al licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando resulte aceptable y asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En igualdad de condiciones, se adjudicará al contratista local respecto del que no lo sea.
Si se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositado en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Tratándose de proposiciones solventes de contratistas cuya constancia de padrón se encuentra en trámite, de conformidad con el artículo 6 segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y en caso de que la solicitud de registro (inscripción o modificación) presentada ante el Comité Central haya sido rechazada o no se le otorguen las especialidades requeridas en la licitación, el contrato deberá asignarse al contratista que haya obtenido la segunda proposición solvente.

14. FALLO

El Comité notificará los licitantes el fallo de la licitación en la fecha y hora que se señale en el acta que se levante con motivo de la presentación y apertura de las proposiciones. La notificación se realizará en junta pública que se celebrará en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en las Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta Ciudad, en presencia de las personas licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoles copia del mismo y levantándose el acta respectiva por las personas licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguna de ellas reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se les podrá entregar una copia, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el lugar que para tal efecto determine el Comité por un término no menor de cinco

días hábiles.

En sustitución de la junta a que alude el párrafo anterior el Comité podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los contratistas.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del sistema electrónico de contrataciones el mismo día en que se emita. A las personas licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el sistema electrónico de contrataciones.

15. CONTRATACIÓN Y RESERVA DE SEGUNDO LICITANTE.

El licitante adjudicado estará obligado a firmar el contrato que será elaborado por la Secretaría en apego al **Modelo de contrato** que se anexa a las presentes Bases. El licitante adjudicado deberá formalizar el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar que se indiquen en el fallo y en defecto de tales previsiones, dentro de los diez hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo.

En caso de que el licitante adjudicado no presente las garantías de anticipo y cumplimiento del mismo, en el tiempo y forma que establecen las presentes bases, como requisito la formalización del contrato, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 102 fracción I de la Ley, y se le hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición. En este caso, la Secretaría podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante cuya proposición le siga en calificación y así sucesivamente de acuerdo con lo asentado en el fallo, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al (5%) cinco por ciento.
En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda o sucesiva proposición, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

16. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se realicen al contratista se efectuarán sobre la base de precio alzado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse, se hará por cada una de las actividades principales debidamente finalizadas. Para los efectos de pago se formularán estimaciones periódicas por actividades principales finalizadas, las cuales deben ser congruentes con las cédulas de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por períodos por actividades a ejecutar y el programa de ejecución general de los trabajos, las que serán cubiertas por la Secretaría en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la obra, fecha que debe hacerse constar en la bitácora y en las propias estimaciones y que la persona contratista haya presentado la factura correspondiente. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, y por lo tanto cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

En los casos en que la Secretaría no cumpla con lo establecido en el primer párrafo del presente numeral, a solicitud del Contratista, pagará gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, gastos que empezarán a generarse cuando se defina el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la persona contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Estado.
Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría. No se

considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Retenciones o deducciones: El Licitante ganador, aceptará que le sea retenido de cada una de las estimaciones que se generen, el cuatro al millar como aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y, en su caso, los convenios existentes o que se llegaren a establecer. Las retenciones de la aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben ser repercutidas a la Convocante, a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los Contratistas.

17. QUEJAS E INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán presentar quejas y/o promover recurso de inconformidad contra los actos de los procedimientos de licitación pública, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en **Paseo Victoria 310, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.**, o ante el Órgano Interno de Control que corresponda, o bien a través del sistema electrónico de contrataciones en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley.

18. AUTORIZACIONES:

Chihuahua, Chih., a 6 de noviembre de 2019.

ÁREA REQUIRENTE	COORDINACIÓN	DATOS DE AUTORIZACIÓN POR COMITÉ CENTRAL
ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA Director de Obras Públicas	LIC. ANGELA IVETTE SAENZ Coordinadora de Procedimientos de Contratación	AUTORIZADO EN MEDIANTE OFICIO CC _____ DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

1. **Términos de Referencia:** Es el documento que entrega la convocante y que establece las condiciones que precisan el objeto del servicio conteniendo la descripción detallada del alcance o información sobre las partes de que consta el servicio, así como las especificaciones generales y particulares, los servicios y suministros proporcionados en su caso, por el contratante; características del producto esperado, forma de presentación y los servicios y suministros proporcionados por el contratista.
2. **Formas de la proposición técnica.**
   - 2.1 **Forma TEC-01**. Proposición técnica.
   - 2.2 **Forma TEC-02.** Conocimiento del sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.
   - 2.3 **Forma TEC-03.** Conocimiento de las bases y sus modificaciones realizadas en la (s) o las junta (s) de aclaraciones.
   - 2.4 **Forma TEC-04.** Conocimiento de que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra.
   - 2.5 **Forma TEC-05**. Cumplimiento en materia de impacto ambiental.
   - 2.6 **Forma TEC-06**. Correcto manejo de residuos sólidos peligrosos.
   - 2.7 **Forma TEC-08.** Adquisición de pólizas de seguro de responsabilidad civil para daños a terceros por motivo de la ejecución de los trabajos.
   - 2.8 **Forma TEC-10.** Relación de contratos de obras en vigor.
3. **Formas de la proposición económica.**
   - 3.1 **Forma ECO-01.** Carta compromiso, de seriedad de la proposición.
   - 3.2 **Forma ECO-02.** Proposición económica.
   - 3.3 **Forma ECO-03.** Programa de ejecución general de los trabajos.
   - 3.4 **Forma ECO-04.** Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar.
   - 3.5 **Forma ECO-05.** Catálogo de Actividades principales y subactividades.
   - 3.6 **Forma ECO-06.** Red de Actividades.
   - 3.7 **Forma ECO-07a.** Relación del Equipo científico, de cómputo, de medición y en general el requerido para proporcionar el servicio.
   - 3.8 **Forma ECO-07b.** Relación del personal que se propone para prestar el servicio
4. **Modelo de contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado.**